

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

**CONVENIO ENTRE FUNDACION FONTAINA MINELLI Y
LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**

En la ciudad de Montevideo el día 1 de julio de mil novecientos noventa y nueve se reúnen **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República, representada por su Rector Ing. Rafael Guarga, con domicilio en 18 de Julio 1374, **POR OTRA PARTE:** la Fundación Fontaina Minelli representada por su Presidente Sr. Alejandro Pablo Fontaina, con domicilio en Portugal 167 de la ciudad de Colonia, a efectos de suscribir el presente ACUERDO COMPLEMENTARIO al Convenio entre la Universidad de la República y la Fundación Fontaina Minelli firmado el 17 de octubre de 1994, de acuerdo a las siguientes estipulaciones

OBJETO: es objeto de este acuerdo establecer, en colaboración entre las partes firmantes, un Programa, transdisciplinario e interinstitucional, desde donde se promueva la interacción universidad-empresa; la reflexión sobre los cambios culturales, epistemológicos, sociales y técnicos vinculados al papel de la comunicación en la experiencia contemporánea, en la convicción de que su adecuada comprensión y la incorporación del país a estas transformaciones requiere el esfuerzo coordinado de la Universidad y del sector privado en el área de las comunicaciones y de las nuevas tecnologías de información.

En este ámbito se propiciará la consideración de temas hasta ahora insuficientemente o discontinuamente tratados. Se impulsará asimismo formas de realización innovadoras o experimentales que contribuyan a capacitar a la vez a jóvenes universitarios, a profesionales y a técnicos en ejercicio. En el entendido que la comunicación constituye un área de la producción que incide, cada vez más, en las instancias existenciales, culturales, intelectuales y económicas de las sociedades contemporáneas, constituye un gran desafío para el país lograr que la comunicación mediática llegue a producciones de mayor calidad e interés, aspire a consolidar una producción válida, calificada y que pueda trascender los límites del país con esas características.

Este Programa se denominará PROGRAMA FUNDACION FONTAINA MINELLI

En tal sentido las partes acuerdan:

PRIMERO: El Programa "Fundación Fontaina Minelli", que las partes acuerdan promover, estará constituido por distintos proyectos, que progresivamente se pondrán en ejecución, y tendrá la capacidad de proyectar y ejecutar otros nuevos, que surjan como necesidad para el cumplimiento de sus objetivos.



República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

SEGUNDO: Se identifica en el marco del programa un primer Proyecto "José Enrique Rodó: La comunicación en el tercer milenio", como espacio institucional universitario de postgrado, sin antecedentes en nuestro medio, en el que sea posible hacer evidente la conjunción de la reflexión disciplinaria con la actividad práctica. A fin de favorecer las mejores condiciones para la realización del trabajo intelectual y la capacitación específica, se recurrirá a profesores altamente calificados y reconocidos en el tratamiento de temas de interés mutuo. El proyecto no limitará su actividad a la docencia propiciando, con el fin de mejorar la formación de comunicadores y la producción mediática, tanto la realización de investigaciones sobre temas de comunicación como propuestas de experimentación tecnológica y estética. Asimismo, el proyecto podrá apoyar actividades curriculares y extracurriculares de Ciencias de la Comunicación, a través de distintas metodologías y actividades que realice (seminarios, talleres, pasantías, becas, premios, publicaciones, etc.)

TERCERO: Las partes signatarias del presente acuerdo, habiendo detectado que los egresados universitarios de Ciencias de la Comunicación y quienes ya se desempeñan en los medios, sin una formación institucional específica, experimentan la misma creciente exigencia de actualización y especialización rigurosa, acreditable, pretenden colaborar para atender esta necesidad promoviendo, en el marco de este programa, un segundo Proyecto "Actualización y Perfeccionamiento" en el que se formulará un programa anual transdisciplinario, destinado tanto para egresados de Ciencias de la Comunicación como de quienes, sin disponer de una formación institucional, se desempeñan en los medios y aspiran a un diploma de especialización.

CUARTO: Atendiendo a que la Universidad se enfrenta a los riesgos derivados de la masificación de la enseñanza superior, y en distinta medida, a la carencia de una descentralización que le permita hacerla llegar más allá de una localización restringida a la Capital del país, la colaboración con quienes se ocupan de desarrollar programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento en la modalidad "educación a distancia", del uso de las tecnologías de información y comunicación TIC y de la producción audiovisual, aparece como indispensable y mutuamente conveniente, permitiendo introducir nuevos medios de educación sistemática o de formación más flexible que serán de aplicación general en un inmediato futuro. En este sentido se identifica el tercer Proyecto "Educación a Distancia", en el marco del cual se diseñarán programas y actividades de educación a distancia, que atiendan a los distintos niveles de formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento profesional, según la metodología pertinente e incorporando progresivamente nuevas



República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

tecnologías de información y de comunicaciones (internet, videoconferencias, cd rom, etc.). Este proyecto requerirá la integración de conocimientos y especializaciones de diversa índole, con el desarrollo de aptitudes creativas y recursos de la imaginación que permitan superar la situación actual y promover la creación de los materiales necesarios para llevar a cabo los programas de educación a distancia que se diseñen.

QUINTO: La Universidad de la República aportará al Programa:

- a.- el conocimiento ordenado hasta el presente, y el que pudiera generarse en las áreas temáticas propias de este acuerdo;
- b.- el trabajo de grupos de docentes o investigadores de diversas disciplinas en la realización de los proyectos que se promuevan y en la obtención de la información necesaria para impulsarlos;
- c.- los locales necesarios para llevar a cabo las conferencias, cursos, investigaciones y realizaciones que se proyecten;
- d.- la organización de un programa transdisciplinario de estudios destinado a la actualización y perfeccionamiento de egresados de Ciencias de la Comunicación y de quienes, sin disponer necesariamente de una formación institucional sistemática, se desempeñan en las empresas y medios de comunicación;
- e.- el respaldo administrativo para controlar la asistencia y promoción en los cursos y el otorgamiento de los certificados y/o diplomas que correspondan.

SEXTO: La Fundación Fontaina Minelli aportará al Programa:

- a.- la coorganización y el apoyo a la realización de las distintas actividades y de los proyectos que se promuevan;
- b.- facilitará contactos interinstitucionales nacionales, regionales e internacionales para la realización de todos los proyectos;
- c.- brindará su experiencia organizativa y de gestión para asegurar la concreción de las actividades y proyectos que se decidan ejecutar;
- d.- canalizará los aportes financieros de organizaciones nacionales e internacionales para hacer posibles los distintos proyectos que integren el Programa;
- e.- promoverá, entre otras actividades, la convocatoria de un concurso de producción de material multimediático alusivo a los 150 años de la instalación de la Universidad de la República.

SÉPTIMO: Las partes signatarias del presente acuerdo constituirán una Dirección del Programa, integrada por tres miembros: un representante de la Universidad de la República, un representante de la Fundación Fontaina Minelli y un tercer miembro designado de común acuerdo entre ambas.



República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

OCTAVO: La Dirección del Programa tendrá a su cargo:

- a.- diseñar el plan anual de actividades;
- b.- evaluar las propuestas y sugerencias temáticas;
- c.- organizar las distintas actividades;
- d.- contactar a otras instituciones y especialistas en las distintas áreas de trabajo y para los distintos proyectos;
- e.- suscribir acuerdos con otras instituciones para realizar trabajos conjuntos, en el marco del Programa;
- f.- convocar, cuando así lo requiera, un grupo asesor o comité académico;
- g.- administrar los recursos de que se disponga, a través de la Fundación Fontaina Minelli, operándose por cuenta y orden de la Dirección del Programa;
- h.- disponer los requisitos de inscripción y/o participación en los distintos casos;
- i.- proponer un sistema de créditos para las actividades de cursos que organice, de forma que puedan ser articulados y reconocidos en otras instancias universitarias de postgrado;
- j.- sugerir las modificaciones necesarias al presente acuerdo, en base a lo que aconseje la experiencia de funcionamiento

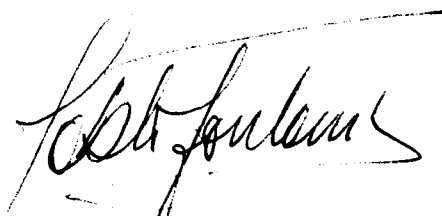
NOVENO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del momento de su firma, por el término de tres años, automáticamente renovables por períodos iguales y podrá ser rescindido total o parcialmente, de común acuerdo o en forma unilateral, mediante un aviso previo con notificación fehaciente.


DÉCIMO: La denuncia del presente convenio no enervará las acciones pendientes del programa o sus proyectos, que se encuentren en ejecución, las que continuarán ejecutándose hasta su finalización, salvo expreso acuerdo de las partes en contrario.

DÉCIMO PRIMERO: En el caso de suscitarse controversia con el cumplimiento del presente acuerdo los responsables de ambas instituciones, o quienes estos designen expresamente, se reunirán a efectos de arribar a un acuerdo amigable.

Para constancia de lo actuado se firman tres ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados.




Sr. Alejandro Pablo Fontaina
Presidente


Ing. Rafael Guarga
Rector